



CLUB LA GUARIA

| | | |
|---|--|------------------------------|
| REGLAMENTO: Reglamento Plan Hijos socios | REFERENCIA: RJD 9.2- 02-05-08-RV2 Plan hijo de socios | REVISION RV3 - 06-10-2009 |
|---|--|------------------------------|

1. Propósito:

Crear una categoría de socios que permita la afiliación de hijos o hijas de los accionistas y socios residentes del club que por ser mayores de 28 años ya no pueden seguir disfrutando del club al amparo de la membresía de su padre o madre.

La edad que aplica para afiliación en esta categoría va de 28 a 32 años para hijos o hijas de socios y para mayores de 28 años para hijos o hijas de accionistas, sean solteros o casados.

2. Trámite de afiliación.

Los interesados en ser miembros para disfrutar de las instalaciones del club, deben aplicar y cumplir con los requisitos que reglamentan el trámite de solicitud de membresía del club.

3. Plazo: el plazo de la duración de la membresía será de 10 años. Una vez que se complete este periodo podrá aplicar como socio residente si así lo desea, realizando el trámite y pagando lo que en ese momento corresponda.

4. Monto de la cuota de afiliación:

Hijos de accionistas: Cuota de ingreso a pagar de 25% de la cuota de ingreso vigente establecida para 10 años.

Hijos de socios residentes: Cuota de ingreso a pagar es el 50% de la cuota de ingreso vigente establecida para 10 años.

| | | | |
|----------------|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|
| REVISADO POR : | APROBADO POR : Junta Directiva | ACTA: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02-05-2008 |
|----------------|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|

CLUB LA GUARIA

| | | |
|---|--|------------------------------|
| REGLAMENTO: Reglamento Plan Hijos socios | REFERENCIA: RJD 9.2- 02-05-08-RV2 Plan hijo de socios | REVISION RV3 - 06-10-2009 |
|---|--|------------------------------|

Para el pago de la cuota de afiliación se dará un plazo de hasta 24 meses en los cuales debe pagar mensualmente el monto que corresponda, el atraso en más de dos cuotas dará derecho al club de cancelar la membrecía.

5. Requisitos: El padre o la madre deben haber estado afiliados al club por un plazo no menor de tres años consecutivos e ininterrumpidos, anteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y mantener dicha condición activa.
6. Periodo de gracia en las cuotas de mantenimiento: es de 24 meses durante el periodo en que está realizando el pago del monto de afiliación, el beneficiario de la membrecía no pagará cuota de mantenimiento.
7. Cuota mensual de Mantenimiento: una vez concluido el periodo de gracia de 24 meses, para mantener su estatus de miembro del club debe cubrir las cuotas mensuales de mantenimiento que se establezcan, de acuerdo a la reglamentación del club.
8. Nota para Accionistas: en el caso de que el propietario de la acción sea una persona jurídica, califican si el padre o la madre son los representantes legales y únicos propietarios de las acciones, además de cumplir el punto 5 de este reglamento.

Nota: la cuota actual de ingreso por 10 años en la actualidad es de \$3000 USD.

VERSION: 2008-02-05

| | | | |
|----------------|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|
| REVISADO POR : | APROBADO POR : Junta Directiva | ACTA: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02-05-2008 |
|----------------|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|